



DECRETO N° 1.882.-/

LAJA, 23 de junio de 2010

VISTOS:

- 1.- Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 12.01.2010;
- 2) Compromiso de continuidad Fortalecimiento Omil, Línea Chile Solidario, de fecha 12.01.10;
- 3) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y reintegrar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – Sence los recursos no utilizados en el Programa Fortalecimiento Omil 2010.-

RESUELVO:

- 1.- **REINTEGRESE** el saldo no gastado de \$ 277 (doscientos setenta y siete pesos) a Sence, por ejecución del Programa de Fortalecimiento Omil año 2010; a la cuenta corriente N° 9019481 del Banco Estado.
- 2.- **IMPUTESE** los gastos que origina el presente decreto a la cuenta complementaria 114.05.12.002 "Administración de Fondos", Omil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS
VFT/MGV/yg*23.06.10

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Administración
- Oficina Omil
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE